

**RESOLUCIÓN N° 658/2016**  
Montevideo, **05 FEB 2016**

**VISTO:** la solicitud de operar en el régimen de documentación fiscal electrónica formulada por el contribuyente AGLIMAR S A, RUC N° 214331010014.

**RESULTANDO:** I) que la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 798/2012 de fecha 8 de mayo de 2012 y modificativas establece las condiciones que regulan el régimen de los comprobantes fiscales electrónicos;

II) que el solicitante se ha postulado como emisor electrónico y verificó el cumplimiento de las condiciones necesarias para ingresar al referido régimen;

III) que el contribuyente ha cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación y certificación que lo habilita para ser emisor de los siguientes comprobantes fiscales electrónicos: e-Ticket, Nota de Crédito de e-Ticket, Nota de Débito de e-Ticket, e-Factura, Nota de Crédito de e-Factura, Nota de Débito de e-Factura;

IV) que el compareciente ha declarado que cumple con los requisitos técnicos dispuestos para operar en el sistema de facturación electrónica.

**CONSIDERANDO:** conveniente incluir al solicitante en la nómina de contribuyentes comprendidos en el régimen de documentación fiscal electrónica.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

- 1º) Autorízase al contribuyente AGLIMAR S A, RUC N° 214331010014 como emisor electrónico, a partir del primer día del mes siguiente de dictada la presente Resolución.
- 2º) Autorízase al contribuyente mencionado en el numeral anterior como emisor de los comprobantes fiscales electrónicos que se detallan:
  - e-Ticket
  - Nota de Crédito de e-Ticket
  - Nota de Débito de e-Ticket
  - e-Factura
  - Nota de Crédito de e-Factura
  - Nota de Débito de e-Factura
- 3º) Notifíquese y cumplido archívese.

El Director General de Rentas

Lic. Joaquín Serra